

65X

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cnpj76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

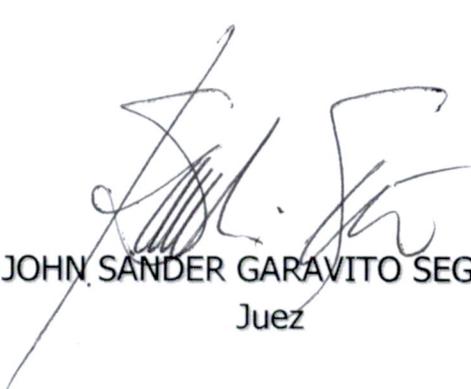
Rad.: **076** 2019 0244

Se rechazan las excepciones de mérito y contestación de la demanda formulados por la demandada Esperanza Alfonso Benavides recepcionado en la cuenta de correo institucional de este juzgado el 6 de abril de 2021, porque son extemporáneos, si se considera que el término para formular las defensas feneció el 26 de febrero de 2021.

Téngase en cuenta que la ejecutante describió en tiempo los medios exceptivos.

En firme ingrese al despacho.

NOTIFÍQUESE¹.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez